Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

23987 ***Ejecución de Títulos Judiciales 335/2012***

D/Dª ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000335 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ANTONIA CLARA ANDREA SALAH CIFUENTES contra la empresa SERVICIOS Y APLICACIONES FISICAS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SSª por ante mí el Secretario **RESUELVE:**

1º Declarar extinguida la relación laboral que unía a ANTONIA CARLA ANDREA SALAH CIFUENTES con SERVICIOS Y APLICACIONES FISICAS SL.

2º Acordar que se abone al trabajador la indemnización de 4.271,64 euros así como los salarios de tramitación dejados de percibir que hasta la fecha de la presente resolución se cuantifican en 24.575,40 euros.

3º Adviértase al empresario condenado que deberá mantener en alta y con cotización a la Seguridad Social al trabajador hasta el día de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 LJS de la LJS).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Iltmo. Sr. Magistrado - Juez D. ELENA LILLO PASTOR. Doy fe

MAGISTRADO-JUEZ **SECRETARIO JUDICIAL**

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS Y APLICACIONES FISICAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Noviembre de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/186/801482